



RESOLUCIÓN N° 603/2.025 I.M.

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA PARA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGON ARMADO”– ID N° 461484; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “FANN S.A”, CON RUC N° 80050215-9, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ALBERTO SILVA TORALES”. -----

SANTA RITA, 30 de Abril de 2.025.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGON ARMADO”– ID N° 461484, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo la siguiente empresa: **1) “FANN S.A”, con RUC N° 80050215-9, cuyo representante legal es el Señor Alberto Silva Torales.** -----

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la Adjudicación a la Empresa : **“FANN S.A”, con RUC N° 80050215-9**, para la provisión de bienes, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.-----

Que, el costo estimativo de los bienes requeridos se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **5000** jornales mínimos diarios de conformidad a la Ley 7021/22 Art 34 in b), por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la provisión de bienes a través del procedimiento de Menor Cuantía Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 (Art. 34 Inc b) concordantes).-----

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **398 “PRODUCTOS E INSUMOS NO METÁLICOS”**, Fuente de financiamiento del recurso **O.F. 11 (ROYALTIES)**, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGON ARMADO”– ID N° 461484, a la Empresa **“FANN S.A”, con RUC N° 80050215-9, cuyo representante legal es el Señor Alberto Silva Torales.**



Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Avda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad **Ley 3966/10 Orgánica Municipal** y su modificación la Ley 7231, en concordancia con la Ley **7021/22 de Suministros y Contrataciones Publicas** y su decreto reglamentario 2264/24: -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

- Art. 1º Aprobar** el Dictamen Del Comité De Evaluación, referente al llamado de LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGON ARMADO”– ID N° 461484, conforme a las fundamentaciones que anteceden. -----
- Art.2º ADJUDICAR**, la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGON ARMADO”– ID N° 461484, a favor de la Empresa: “FANN S.A”, con RUC N° 80050215-9, cuyo representante legal es el Señor Alberto Silva Torales, para precio unitario: **Gs. 8.944.880** (Guaraníes Ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta) IVA INCLUIDO, para monto mínimo: Gs. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y cinco millones) y para monto máximo Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal y su modificación Ley 7231/24”. -----
- Art. 3º SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes contratados. -----
- Art. 4º ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----
- Art. 5º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


KEVIN F. CARDOZO B.
Secretario General


LIC. EDGAR F. TORRES A.
Intendente Municipal